

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Alicante por la que se cita a los opositores del concurso-oposicion a plazas de Mecánicos oficiales de oficio de segunda y se hace público el Tribunal calificador.

Señalado el día 5 de septiembre próximo para la celebración de los exámenes para cubrir dos plazas vacantes de Mecánicos oficiales de oficio de segunda, convocadas por concurso-oposición publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de 21 de junio pasado, y en el de la provincia número 137, de 19 del mismo, se convoca a los dos aspirantes que a continuación se indican para que en el citado día 5 de septiembre, a las diez de la mañana, se presenten en las oficinas de esta Jefatura, plaza del Cauçillo, 9, para practicar las pruebas determinadas en la base segunda del mencionado concurso-oposición.

Los aspirantes admitidos son los siguientes:

1. D. Fernando Gómez Martínez.
2. D. Felipe Mulet Giner.

El Tribunal que ha de calificar los referidos exámenes estará compuesto por don José Fornicles Ulibarri, Ingeniero Jefe, como Presidente; don Enrique Santo Alberola, Ingeniero de Caminos, como Vocal, y don Emilio Rivera Guirao, Secretario de esta Jefatura, que actuará de Vocal-Secretario.

Alicante, 31 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, José Fornicles.—3.915.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de oficio de segunda y dos plazas de Oficial de oficio de tercera (Mecánicos)

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 4 de junio próximo pasado para convocar concurso-oposición libre, a fin de cubrir las tres plazas vacantes que se citan en el encabezamiento, en la plantilla de este Servicio provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959; Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Tener cumplidos los dieciocho años, sin rebasar los cuarenta y cinco, en la fecha de terminación de admisión de solicitudes.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

- a) Leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.
- b) El Oficial de oficio de segunda deberá poseer conocimientos teórico-prácticos de mecánica y entenderá de planos y croquis, realizando trabajos propios del oficio con rendimiento y calidad correctos.

El Oficial de oficio de tercera deberá poseer conocimientos generales de mecánica, y sabrá interpretar croquis y planos, auxiliará a los Oficiales de categoría superior y realizará por sí solo trabajos elementales con rendimiento y calidad correctos.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Castellón y reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán

en esta Jefatura, calle de Enmedio, número 93, o en los Gobiernos Civiles o estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que puede alegar y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesario, de momento, la presentación de los documentos que las justifiquen).

Los ex combatientes, ex cautivos, etc., y cabezas de familia numerosa harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitantes, la Jefatura de Obras Públicas anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos y fijará los días, hora y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas, haciéndose pública al propio tiempo la composición de dicho Tribunal.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual recibirán la retribución correspondiente a la categoría respectiva.

Dichos concursantes deberán presentar, dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6.ª Una vez transcurrido el período de prueba y aprobada por la Superioridad la propuesta correspondiente, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de los aspirantes aprobados, los cuales quedarán definitivamente admitidos.

7.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón de la Plana, 6 de julio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch.—3.456.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santander por la que se anuncia concurso-oposición entre Capataces de Cuadrilla de cualquier provincia para proveer dos plazas de Capataces de Brigada actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 2 de julio actual para celebrar concurso a fin de cubrir dos plazas de Capataces de Brigada.

De acuerdo con el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1961), al concurso solamente podrá presentarse el personal de la categoría inmediata inferior con un año de an-